

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 3350** *Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Junta Electoral Central, de designación de Vocal no judicial de la Junta Electoral Provincial de Málaga a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012.*

En relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2012, de 30 de enero, del Presidente de la Junta de Andalucía, a celebrar el 25 de marzo, habiendo comunicado la Junta Electoral Provincial de Málaga la renuncia de la Vocal no judicial de la misma doña Rosario García Morilla y trasladado propuesta de designación de nuevo Vocal,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la delegación acordada por la propia Junta Electoral Central, ha acordado designar Vocal no judicial de la Junta Electoral Provincial de Málaga a don Ángel Rodríguez-Vergara Díaz, conforme a la propuesta remitida por la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2012.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.